

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2022– 00212 00

Previo a impartir trámite a la solicitud elevada por la parte actora y atendiendo al fundamento de la misma, se le requiere para que dentro del término de tres (3) día informe si persiste en el desistimiento de las pretensiones, esto al margen de que a tono con lo reglado en el artículo 314 del C.G.P, el desistimiento produce los efectos de cosa juzgada y, por ende, la imposibilidad futura de reabrir el debate aquí planteado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc7d92e2e8478c27b87f91d089f6e65feb56bd4202f9ff02f88fa3c4d620a6ba**

Documento generado en 18/04/2023 08:11:56 AM

¹ Estado electrónico del 19 de abril de 2023

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>